



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220054500

Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, visibles a folios 87 a 91, observa el Despacho que no se ajustan a derecho, toda vez, que la sumatoria de los valores por concepto de intereses (\$5.558.623) y capital (\$4.987.000), no concuerdan con el valor que pretende el demandante sea aprobado (\$15.532.623), así las cosas, sírvase aclarar los valores requeridos o en su defecto modificar la liquidación del crédito con las correcciones a que haya lugar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá correrse traslado a la parte ejecutada.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 84), en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$241.775), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 112 de fecha 6 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA